

CARATULA:C.D.L.F.D.C. EN REPRESENTACIÓN DE C. C/ C.J.C. S/ VIOLENCIA
EXPTE.CI-01275-F-2026

CIPOLLETTI, 4 de mayo de 2026.-

Por recibidas.-

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en el informe labrado por la Comisaria de la Familia de la ciudad de Cipolletti en fecha 03/05/2026 que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "**COMISARIA DE LA FAMILIA DE CIPOLLETTI EN REPRESENTACIÓN DE C. C/ C.J.C. S/ VIOLENCIA**" (Expte. Nro. CI-01275-F-2026), a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos;

RESUELVO:

I.- DISPONER LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO del Fuero de Familia, a fin que realice diagnóstico de la situación de violencia denunciada, y proceda a la evaluación del riesgo. De así considerarlo, podrá proceder al seguimiento del caso, debiendo además sugerir la adopción de las medidas que considere pertinentes, a efectos de disponer las medidas cautelares idóneas, o en su caso, lograr una solución a la problemática motivo de los presentes.

A tal fin, queda facultado el ETI para citar a entrevista a las partes las veces que estime necesarias, y coordinar estrategias interinstitucionales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 21 inc. c) y 22 de la Ley 3040, su modificatoria y Decreto Reglamentario).-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza